



ACUERDO NUMERO 018 DE 1987

Mayo 12

" Por medio del cual se crea el Comité de Publicaciones para el Período Sabático"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

- Que el Acuerdo No.023 de 1986 del Consejo Superior, en sus artículos 2o. y 6o. preve la necesidad de un Comité de Publicaciones que se encargue de establecer las normas necesarias para evaluar el trabajo académico de los docentes durante su período sabático, cuando éste consista en la elaboración de un libro;

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Crear el Comité de Publicaciones para el período sabático de la Universidad del Tolima, el cual estará conformado por:

- a. El Vico-Rector Académico, quien lo presidirá.
- b. Tres Profesores de la Universidad nombrados por el Rector.
- c. El Representante Profesor al Consejo Académico.

ARTICULO 2o.- Serán funciones del Comité de Publicaciones las siguientes:

- a. Establecer las normas para determinar las características del "Plan de Libro", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6o. del Acuerdo No.023 de 1986 del Consejo Superior.
- b. Remitir al Consejo Académico los resultados de la evaluación del plan del libro que presente cada profesor para ser elaborado durante el año sabático ( Artículo 7o. del Acuerdo No.023 de 1986 del Consejo Superior
- c. Evaluar los informes trimestrales que sobre el progreso del trabajo, deben presentar los profesores, y/o comunicar cualquier incumplimiento por parte del docente al Consejo Académico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11o. del Acuerdo No.023 de 1986 del Consejo Superior.
- d. En caso necesario, recomendar acciones correctivas al trabajo del docente, según los resultados de la evaluación de los informes. ( Artículo 11o. del Acuerdo No.023 de 1986 del Consejo Superior )

EL TOLIMA MIEMBRO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES Y UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA

A.A. 546

Teléfonos: 34219 - 32544 - 32733

DEPENDENCIA

RADICACION



ACUERDO NUMERO 018 DE 1987 - CONSEJO ACADEMICO.....

2.

- e. De conformidad con el Artículo 12o. del Acuerdo No. 023 de 1986 del Consejo Superior, informar al Consejo Académico sobre las razones expuestas por el profesor en el caso de dificultades en el desarrollo del Trabajo.
- f. Determinar las pautas necesarias para la publicación de los libros y las normas de presentación del original para su publicación.

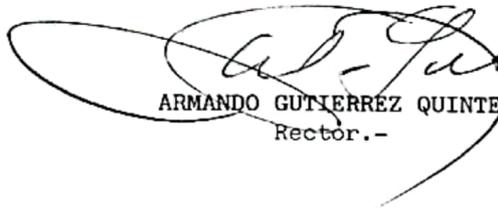
PARAGRAFO.-

En caso necesario y para facilitar el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Publicaciones podrá facilitar la asesoría de docentes especialistas en la temática propia del libro que se esta evaluando.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

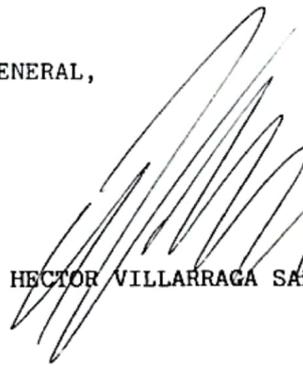
Dado en Ibagué, a mayo 12 de 1987

EL PRESIDENTE,

  
 ARMANDO GUTIERREZ QUINTERO  
 Rector.-



EL SECRETARIO GENERAL,

  
 HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO



mybs.-

DE TOLIMA MIEMBRO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES Y UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA

A.A. 546

Teléfonos: 34219 - 32544 - 32733

DEPENDENCIA

RADICACION